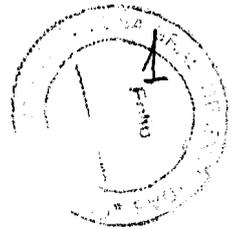
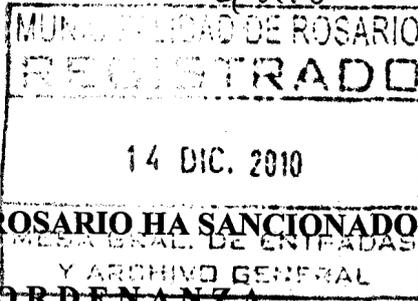




Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 8.716)

Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Ecología y Medio Ambiente, ha considerado el Proyecto de Ordenanza, presentado por los Concejales Gonzalo del Cerro, Viviana Foresi, Orlando Debiasi, Aldo Gómez y Daniela León, quienes manifiestan, **Visto:** La necesidad de generar conciencia y conducta social en el uso racional de la energía eléctrica, en ámbitos públicos que cuentan con gran cantidad de aparatos eléctricos y,

Considerando: Que es una urgencia de nuestro tiempo comenzar a implementar políticas públicas que aborden el cuidado del medio ambiente, y los recursos no renovables.

Que el municipio viene llevando a cabo distintas políticas destinadas a la concientización de la población en temáticas ambientales.

Que lograr la más alta eficiencia en el consumo de energía, aliviaría en un grado considerable las presiones de tipo económico y los riesgos ecológicos.

Que existe un antecedente normativo, a través del decreto 34.160 para la confección de un "Manual de Buenas Prácticas Ambientales" con el objetivo de fomentar políticas de ahorro de energía.

Que el uso racional de la energía evita que se quemen innecesariamente combustibles, cuyas emanaciones impactan negativamente sobre el medio ambiente.

Que experiencias similares fueron llevadas a cabo en países como España, México, Estados Unidos y Canadá obteniendo muy buenos resultados. En México hubo ciudades que lograron reducir el consumo eléctrico en un 16%, y en España en los últimos 6 años gracias a las políticas de ahorro, han logrado reducir en un 15 % su intensidad energética.

Que el consumo de energía eléctrica se incrementa notablemente con el advenimiento de la etapa estival y las altas temperaturas.

Que en los edificios públicos se concentra un alto consumo por la cantidad de equipos que allí se utilizan, tanto de acondicionadores de aire como informáticos, y la cantidad de horas que estos equipos están en funcionamiento.

Que se han realizado estudios en la ciudad que exponen la concentración del alto consumo energético en la zona centro, donde se encuentran principalmente entidades públicas y privadas, bancos y gran cantidad de oficinas comerciales.

Que cuando las luces de los aparatos continúan encendidas, indican que los mismos están trabajando, y que sólo se detiene el consumo desenchufándolos.

Que las cuadrillas de la Empresa Provincial de la Energía necesitan personal altamente capacitado y especializado para poder responder a la demanda del mantenimiento del cableado, y problemas que se presentan en lo relacionado al servicio que presta la empresa, lo cual disminuye la capacidad de respuesta.

Por todo lo expuesto la comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- La presente Ordenanza tiene por objeto concientizar, sobre el uso racional de la energía y recursos no renovables, destinado a ser aplicado en edificios públicos municipales.

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal conformará un equipo interdisciplinario de especialistas para lo que serán invitados a estos ámbitos públicos representantes de la E.P.E., Universidades, Instituciones y Organizaciones de la Sociedad Civil, quienes desarrollarán un Plan de Acción, cuyo objetivo es el ahorro energético y de recursos no renovables, promoviendo modificaciones en los procedimientos de trabajo administrativos y operativos.

Art. 3º.- Se colocará cartelería con información en los edificios públicos indicando, "Apagar los equipos antes de retirarse", y especificando que esta acción sirve para el cuidado del medio ambiente y el uso racional de la energía. También con datos estadísticos que expongan cuánto reduce el consumo apagar los equipos al retirarse.



Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho



Art. 4°.- Los resultados del programa serán publicados en la página web de los edificios públicos, con el objetivo de sentar un precedente y que la experiencia se lleve a cabo en otros edificios de la ciudad.

Art. 5°.- El Programa tendrá el nombre de "Iluminar conciencia".

Art. 6°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. Sala de sesiones, 02 de diciembre de 2010.-

CM 60
REALIZO [Signature]
Vº Bº

[Signature]
Dra. SONIA MARIA COLACELLI
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



[Signature]
Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 181.941-P-2010-C.M.

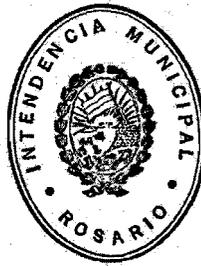
Rosario, 22 de diciembre de 2010.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín
Oficial Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

ERGR



LIC. GUSTAVO F. LEONE
Secretario de Servicios Públicos
y Medio Ambiente
Municipalidad de Rosario



Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario